



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/135516/2016

Número de resolución: SF/UE/100/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 135516

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 5 de agosto de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de agosto de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA y registrada con el folio número 135516, consistente en lo siguiente: "1.- Copia certificada del oficio número SF/DCG/AUDITORIAS/0120/2016 del 07 de julio de 2016, así como del cuadernillo constante de tres (3) hojas el cual contiene el oficio número 11C/11C.2.2/0461 de fecha 07 de octubre de 2011, el comprobante bancario (SPEI) de fecha 20 de octubre de 2011 y línea de captura por el importe de \$1,776,225.02 mencionado en el penúltimo párrafo de ese oficio antes citado número 0120." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; y

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de agosto de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA y registrada con el folio número 135516, informando al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto el oficio número SF/UE/195/2016 en el que se requirió a la Dirección de Contabilidad Gubernamental adscrita a ésta Secretaría, proporcionara la información solicitada, mismo que fue atendido a través del oficio número SF/DCG/AUDITORIAS/0134/2016 en el cual remitió el cuadernillo consistente en 5 hojas debidamente certificadas de la siguiente documentación:

- Oficio número SF/DCG/AUDITORIAS/0120/2016 de fecha 7 de julio de 2016.
- Oficio número 11C/11C.2.2/0461/2011 de fecha 7 de octubre de 2011.
- Línea de captura por la cantidad de \$1,776,225.02.
- Comprobante bancario (SPEI) de fecha 20 de octubre de 2011.

Derivado de lo anterior, es importante mencionar al solicitante que la expedición de las copias certificadas referidas en el párrafo precedente genera previo pago de derechos tal y como lo dispone el artículo 141 párrafo primero, fracción III, y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 67 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos, cuyo monto a pagar se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	NÚMERO DE HOJAS	MONTO POR EXPEDICION DE COPIAS SIMPLES (POR UNIDAD)	TOTAL
POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE EXPEDIENTES	5	0.18 SALARIOS MÍNIMOS	\$ 65.00
TOTAL	5		\$ 65.00

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Asimismo, es de aplicación lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley Estatal de Hacienda, toda vez que al pago del derecho precedente habrá de encontrarse acompañado del pago que corresponde al concepto del Impuesto para el Desarrollo Social, quedando de la siguiente manera:

POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE EXPEDIENTES	\$ 65.00
IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL (12%)	\$ 10.00
TOTAL A PAGAR	\$ 75.00

No omito manifestar que para generar su línea de captura por la prestación de los servicios públicos al servicio de ésta Secretaría de Finanzas, la podrá solicitar a través del portal electrónico en la siguiente liga digital:

<https://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos#>

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA** con número de folio **135516** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracción X y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JUAN ALBA VALADEZ.

JAV/sic/gmm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.